AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- LA SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. El proceso se identifica con el número: **SGCC-SASI-004-2026**

2. La Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano – ubicada en la calle 26 N° 51-53 torre central – piso 8, las propuestas deberán ser allegadas a la entidad por medio de la plataforma virtual del Secop II.

3. La entidad está Ubicada en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca Ubicada en la Calle 26 No. 51- 53 Torre Central piso 8 de la Ciudad de Bogotá, las observaciones e inquietudes sobre el proceso se atenderán a través de la plataforma del SECOP II y en el evento de presentarse alguna falla de orden técnico en la plataforma transaccional que impida la comunicación, estará disponible el correo electrónico natlaia.forero@cundinamarca.gov.co o diego.gonzalez@cundinamarca.gov.co únicamente en horario laboral.

4. Objeto: **"ADQUIRIR MUEBLES DE OFICINA (SILLAS ERGONÓMICAS) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

5. La modalidad de Selección corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

6. El plazo de ejecución dos (2) meses.

7. La presentación de las ofertas debe hacerse a través de la plataforma virtual del SECOP II, **fecha de presentación estimada 30 de abril de 2026.**

8. El presupuesto oficial estimado previsto por la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano del Departamento de Cundinamarca para el presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS CMTE. ($222.000.000) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar, recursos provenientes del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número **7100079356** de 19 de febrero de 2026.

9. Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile, México y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido13, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834’620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $62.596’500.000.

El Acuerdo Comercial con Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465’500.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481.116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868.078.000.

El Acuerdo Comercial con Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $816.660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466.500.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, y el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la presente contratación La anterior información, se refleja en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		Excepciones
ALIANZA PACIFICO	CHILE	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,55,61
	PERU	
CHILE		1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47
COREA		1,3,4,5,6,7,11,12,14,15,16,17,19,28,29,32,34,35,37,57,58
COSTA RICA		1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,57,58,61
ESTADOS AELC		1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37
ESTADOS UNIDOS		1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,30,32,33,34,35,36,37
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38.48,49,59
	GUATEMALA	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59
UNION EUROPEA		1,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,31,32,35,37,49,57,61

Excepciones 28 Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionados con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

Excepciones 49. Las contrataciones de empresas gubernamentales. (8. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. La presente convocatoria por la cuantía del proceso es susceptible de limitarse a MIPYME, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme" del Decreto 1082 de 2015.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

Participantes: Personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, Los Consorcios, Uniones Temporales conformados por personas naturales o jurídicas.

Requisitos:
- Tener capacidad para contratar.
- El Objeto Social permite ejecutar el contrato.
- Cumplir con los requisitos habilitantes: Capacidad jurídica, Capacidad financiera, Capacidad técnica.

Las condiciones de habilitación y calificación de las propuestas se detallan en el capítulo V del pliego de condiciones.

11. En el proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

12. El cronograma del proceso de contratación se encuentra fijado en la **plataforma virtual SECOP II N° SGCC-SASI-004-2026.**

13. El proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos, podrán ser consultados directamente en SECOP II en el link del proceso SGCC-SASI-004-2026.

Se expide el 09 de abril de 2026 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

cn=NATALIA ANDREA FORERO MARÍN, o=GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, ou=SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO, email=naforero@cundinamarca.gov.co, c=CO
2026.04.09 15:42:38 -05'00'

NATALIA ANDREA FORERO MARÍN
Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano

Revisó: Uriel Antonio Roncancio Vargas
Proyectó: Diego Alejandro González Rivera/ Profesional E